| CONTRATO | CENTRAL TERMICA GUAPI |
|---|---|
| **EMPRESA** | GESTIÓN ENERGÉTICA - GENSA S.A. E.S.P. |
| **OBJETO** | Transferir POR PARTE DE LA Nación – Ministerio de Minas y Energía a GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. – GENSA S.A. E.S.P., los bienes constitutivos de la Central de generación diésel de Guapi Cauca, que forman parte integral del presente Contrato para su respectiva administración, operación y mantenimiento. |
| **FECHA DE INICIO** | 08 de abril de 2015. |
| **FECHA FINALIZACIÓN** | 09 de abril de 2025. |
| **OTROSÍ NO. 1** | Que el cuatro (4) de abril de 2015 fue suscrito el Otrosí No. 1; en este documento modificó la cláusula sexta del Contrato Especial GGC-102-2015. GARANTIAS: plazo de constitución y periodo de renovación. |

## 1. OBJETO DEL INFORME

Emitir el concepto técnico que sustente la recomendación de depreciación total de los activos que constituyen la central de generación diésel de Guapi, transferidos mediante el Contrato Especial de AOM GGC-102-2015, suscrito con la empresa GENSA S.A. E.S.P.

## 2. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

El 4 de abril de 2015 fue suscrito el Otrosí No. 1, el cual modificó la cláusula sexta del contrato GGC-102-2015, relacionada con las garantías: plazo de constitución y periodo de renovación.

## 3. ANTECEDENTES

El 9 de abril de 2015, el Ministerio de Minas y Energía y GENSA S.A. E.S.P. suscribieron el Contrato Especial de AOM GGC-102-2015 con el fin de transferir a la empresa GENSA S.A. E.S.P. los bienes constitutivos de la central de generación diésel de Guapi (Cauca) para su administración, operación y mantenimiento.

De acuerdo con la cláusula segunda, el valor estimado de los bienes transferidos es de **$3.618.687.305,67**, distribuido así:

a) **Anexo No. 1:** $ 794.624.276,67
b) **Anexo No. 2:** $ 2.824.063.029,00



**Ministerio de Minas y Energía**
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

El contrato tiene una duración de **diez (10) años**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y sujeto al cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El acta de inicio tiene fecha de 08 de abril de 2015.

## 4. CONTRATOS Y PROYECTOS QUE CONFORMAN LOS ACTIVOS TRANSFERIDOS

En el marco del proceso de legalización de infraestructura eléctrica liderado por la Dirección de Energía Eléctrica (DEE) y la Subdirección Administrativa y Financiera (SAF), se identificó que los activos transferidos a la empresa GENSA S.A. E.S.P. mediante el Contrato Especial de AOM GGC-102-2015 fueron construidos o adquiridos a través de los siguientes contratos:

| CONTRATO | PROYECTO | VALOR |
|---|---|---|
| FAZNI-GSA-079-2009 | BFAZNI 203 | $ 2.827.130.361,04 |
| GSA-066-2008 | GUAPI | $ 794.624.276,67 |
| **TOTAL** | | **$3.618.687.305,67** |

***Tabla 1.*** *Contratos y proyectos que constituyen los activos entregados por medio del Contrato Especial de AOM GGC-102-2015.*

**Contrato FAZNI-GSA-079-2009**

- Comprendió la ejecución de los proyectos BFAZNI 203 (Guapi, Cauca) y BFAZNI 206 (Puerto Carreño, Vichada), con un valor total de $5.752.834.393,00.
- Mediante el memorando 3-2025-007662 se emitió concepto técnico solicitando la depreciación total de los activos del proyecto BFAZNI 206 por pérdida de potencial de servicio, al haber finalizado su vida útil regulatoria.
- Los activos del proyecto BFAZNI 206 **no** hacen parte del Contrato Especial de AOM GGC-102-2015.

**Contrato interadministrativo GSA-066-2008**

- Los activos fueron transferidos a título gratuito del IPSE al MME, y se encuentran registrados en los estados financieros de la entidad (Centro de Costos Saldos) mediante el Activo 9311, ingresado el 31 de agosto de 2017. Estos constituyen el objeto principal del presente concepto, ya que actualmente se encuentran en desuso, condición que ha impactado negativamente su vida útil técnica, generando una pérdida del potencial de servicio para el MME.



**Ministerio de Minas y Energía**
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

## 5. FUNDAMENTO TÉCNICO PARA LA DEPRECIACIÓN

El municipio de **Guapi (Cauca)** fue interconectado al Sistema Interconectado Nacional (SIN) el **18 de mayo de 2018**, lo que conllevó a la salida de operación de la central de generación diésel.

Desde dicha fecha, los activos se encuentran **inoperativos**, sin prestar servicio de energía a la comunidad. Esta condición de **inactividad prolongada** ha deteriorado su capacidad funcional, llevando a la infraestructura a una situación de **obsolescencia técnica** y pérdida total de su potencial de servicio para el Ministerio de Minas y Energía.

## 6. CONCLUSIÓN

Con base en los argumentos técnicos expuestos, esta supervisión **recomienda a la Subdirección Administrativa y Financiera (SAF)** proceder con la **depreciación total** de los activos de la central de generación diésel de Guapi (Cauca) transferidos a GENSA S.A. E.S.P. mediante el Contrato Especial de AOM GGC-102-2015 (activo 9311), que corresponden a los provenientes del Contrato GSA-066-2008, cuyo valor es de $ 794.624.276,67, por pérdida de potencial de uso y obsolescencia técnica.

Como soporte de lo anterior, se anexan el Contrato Interadministrativo GSA-066 de 2008 y el Anexo 1 del Contrato Especial de AOM GGC-102 de 2015.

Cordialmente:



Efraín Baracaldo Romero
Apoyo a la Supervisión
Dirección de Energía Eléctrica
Ministerio de Minas y Energía



**Ministerio de Minas y Energía**
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180